1.A


REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 74837301 - 8
CUI
74837301
Primer Apellido
Segundo Apellido
Pre Nombres
Fecha Inscripción
22 09 2010
Fecha Emisión
12 08 2021
Fecha Caducidad
12 08 2029
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
15 02 1996
200401
Sexo
M
Estado Civil
S
I<PER74837301<7<<<<<<<<<<<<<<<
9602153M2908122PER<<<<<<<<<<<8
ALMANZA<<HUGO<DURAN<<<<<<<<<<<


ONPE
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PUNO
Provincia
CHUCUITO
Distrito
JULI
Dirección
CP. CALLACAMI
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 006644
CARMEN VELARDE KOECHLIN
JEFE NACIONAL

1.B

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI
"Año de la Universalización de la Salud"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte **LA MUNICIPALIDAD** con Registro Único de Contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en *Jr. Loyola Nº 104- Plaza de Armas* en la ciudad de Juli, provincia de Chucuito y Departamento de puno, representado por el **Abg.** [redacted] identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 42246047**, en calidad de GERENTE MUNICIPAL, quien procede en uso de las facultados previstas en la Resolución de Alcaldía Nº 009-2020/MPCH-J/A de fecha 08 de enero de 2020, a quien en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte, [redacted], identificado con DNI Nº **74837301** y RUC N° **10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI**, a quien en adelante se le denominará **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y modificatorias aprobadas con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y modificatorias.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD y **EL(LA) TRABAJADOR(A)** suscriben el presente Contrato a fin que se desempeñe de forma individual y subordinada como **OPERADOR EN CUSTODIO** en la **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS** y preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina, cumpliendo las siguientes funciones:

- Realizar las acciones de seguridad, mantenimiento y limpiezas, tanto preventivas como disuasivas para mantener el orden de la entidad, de sus autoridades y bienes.
- Realizar el registro y monitoreo del ingreso y salida de personas y bienes a la entidad.
- Cumplir el rol de servicios, según las labores encomendadas, bajo responsabilidad.
- Ejecutar trabajos manuales para asegurar el adecuado el mantenimiento y funcionamiento de los servicios internos en la entidad.
- Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas.
- Comunicar con la debida anticipación los requerimientos de materiales y herramientas necesarios para realizar sus labores.
- Guardar confidencialidad y reserva sobre los asuntos tratados en su entorno.
- Colaborar, de corresponder, en las actividades de la entidad, en el ámbito de su competencia.
- Mantener actualizada y organizada la información relativa a los procesos del área.
- Otras funciones que le asigne el jefe inmediato en relación a la misión del puesto.

Las mismas que se encuentran plasmadas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **01 de octubre de 2020** y concluye el día **31 de diciembre de 2020**, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA MUNICIPALIDAD** y de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, continua prestando servicios **LA MUNICIPALIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, este se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA MUNICIPALIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**,este tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.

Hugo Duran Almanza
DNI 74837301

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO
Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio semanal efectivo es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo **LA MUNICIPALIDAD** está obligada a compensar a **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La Responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente clausula está a cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACION Y FORMA DE PAGO
EL(LA) TRABAJADOR(A) percibirá una remuneración mensual de **S/ 1,150.00 soles (UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 soles)** monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a **EL(LA) TRABAJADOR(A)**.

CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
EL(LA) TRABAJADOR(A) prestara los servicios a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI** ubicado en Jr. Loyola Nº 104 Plaza de Armas y/o oficinas desconcentradas ello según la dependencia que genero el requerimiento. **LA MUNICIPALIDAD** podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades del servicio definidas por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL(LA) TRABAJADOR(A)
Son obligaciones de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**:

a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA MUNICIPALIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA MUNICIPALIDAD**.
c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente **LA MUNICIPALIDAD.**
d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de **LA MUNICIPALIDAD,** la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA MUNICIPALIDAD,** guardando absoluta confidencialidad.
f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLAÚSULA NOVENA: DERECHOS DE EL(LA) TRABAJADOR(A)
Son derechos de **EL(LA) TRABAJADOR(A),** los siguientes:

a) Percibir la contraprestación mensual acordada en la cláusula sexta del presente contrato.
b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Según establezca el rol de servicio y/o jornada laboral establecida.
c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá **LA MUNICIPALIDAD.**
d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud, conforme a las disposiciones aplicables.
e) Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL(LA) TRABAJADOR(A)** deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito).
f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM.

CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
En los casos en que sea necesario el traslado de **EL(LA) TRABAJADOR(A)** en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN
EL(LA) TRABAJADOR(A) podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de **LA MUNICIPALIDAD**, son de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA MUNICIPALIDAD** en forma exclusiva. La información obtenida por **EL(LA) TRABAJADOR(A)** dentro del cumplimiento

Hugo Daven Alvarez Reyna
DNI 24933301

de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **EL(LA) TRABAJADOR(A),** quien deberá guardar en archivo digital todos los actos producidos en cumplimiento de las funciones propias del cargo.

EL(LA) TRABAJADOR(A) se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de **LA MUNICIPALIDAD,** a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información de **LA MUNICIPALIDAD**, a la que tenga acceso sobre usuarios, procedimientos, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente de su puesto de trabajo y se realice dentro del ámbito de **LA MUNICIPALIDAD.** La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE EL(LA) TRABAJADOR(A)

LA MUNICIPALIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **EL(LA) TRABAJADOR(A)** materiales y mobiliario, siendo responsable **EL(LA) TRABAJADOR(A)** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL(LA) TRABAJADOR(A)** deberá resarcir de manera pecuniaria a **LA MUNICIPALIDAD** en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN

EL(LA) TRABAJADOR(A) no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EJERCICIO DE PODER DISCIPLINARIO

LA MUNICIPALIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO

EL(LA) TRABAJADOR(A) podrá ser evaluado por **LA MUNICIPALIDAD**, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

LA MUNICIPALIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL(LA) TRABAJADOR(A),** supervisará la ejecución del servicio materia del presente contrato, siendo que se supervisará permanentemente y verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **EL(LA) TRABAJADOR(A)** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL(LA) TRABAJADOR(A) podrá ejercer la suplencia al interior de **LA MUNICIPALIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios, designación y rotación temporal. De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, **LA MUNICIPALIDAD** podrá designar al **EL(LA) TRABAJADOR(A)** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004- PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **LA MUNICIPALIDAD**. Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a **LA MUNICIPALIDAD** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento administrativo general. El ejercicio de la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implicación el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del contrato señalado en la cláusula cuarta..

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, siendo este el único autorizado para otorgar a **EL(LA) TRABAJADOR(A),** de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo y/o Certificado de Trabajo, según corresponda.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA MUNICIPALIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato, por cuanto ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA MUNICIPALIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos se formalizarán tales cambios a través de la addenda respectiva.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
   a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondiente se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Mayo Duran Palmer Fl. Ryday A
DNI- 74837301

a) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
b) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
c) Por licencia de paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29409-Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
d) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA MUNICIPALIDAD** en sus directivas internas.

1. Suspensión sin contraprestación
a) Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas y comprobadas.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

a) El fallecimiento de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**
b) La extinción de **LA MUNICIPALIDAD.**
c) Por voluntad unilateral de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**. En estos casos, deberá comunicar a **LA MUNICIPALIDAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA MUNICIPALIDAD** le autorice un plazo menor.
d) Por mutuo acuerdo entre **EL(LA) TRABAJADOR(A)** y **LA MUNICIPALIDAD.**
e) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
f) Si **EL(LA) TRABAJADOR(A)** padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declara por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
g) Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas. **LA MUNICIPALIDAD** deberá comunicar por escrito a **EL(LA) TRABAJADOR(A)** el incumplimiento; **EL(LA) TRABAJADOR(A)** tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo **LA MUNICIPALIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándosele a **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM.
h) El vencimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector publico cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL(LA) TRABAJADOR(A)** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentaria

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Juli, el 01 de octubre de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
Abg. LUIS ALBERTO MACHACA CANDIA
GERENTE MUNICIPAL

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

1.C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
"Año de la universalización de la salud"

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C. José Luis MENDOZA ALEJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 42386091**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 358-2020-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2020, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 359-2020-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector publico regulado por el Derecho Legislativo Nª 1057, modificado por la Ley Nº 29849. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 29849.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 31 de diciembre de 2020, es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al requerimiento del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **01 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERO: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ** ", suscrito con el **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 31 días del mes de diciembre de 2020.

LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
CPC. Jose Luis Mendoza Alejo
GERENTE MUNICIPAL

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
"Año de la universalización de la salud"

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C. José Luis MENDOZA ALEJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 42386091**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 358-2020-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2020, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 359-2020-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, Identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Derecho Legislativo Nª 1057, modificado por la Ley Nº 29849. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 29849.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS** y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 31 de enero de 2021, es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al requerimiento del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **01 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2021.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERO: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**", suscrito con el **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 29 días del mes de enero de 2021.

LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
CPC. Jose Luis Mendoza Alejo
GERENTE MUNICIPAL

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

1.E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
"Año de la universalización de la salud"

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C. José Luis MENDOZA ALEJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 42386091**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldia Nº 358-2020-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2020, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 359-2020-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector publico regulado por el Derecho Legislativo Nª 1057, modificado por la Ley Nº 29849. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 29849.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia 28 de febrero de 2021, es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al requerimiento del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **01 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2021.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERO: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ** ", suscrito con el **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 26 días del mes de febrero de 2021.

LA MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
CPC. José Luis Mendoza Alejo
GERENTE MUNICIPAL

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

1.F

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
"Año de la universalización de la salud"

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0060-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C. José Luis MENDOZA ALEJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 42386091**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 358-2020-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2020, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 359-2020-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Derecho Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 29849.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS** y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 31 de marzo de 2021, es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al requerimiento del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **01 de abril de 2021 al 30 de abril de 2021.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERO: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**", suscrito con el **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 31 días del mes de marzo de 2021.

LA MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
CPC. Jose Luis Mendoza Alejo
GERENTE MUNICIPAL

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

1.G

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C. José Luis MENDOZA ALEJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 42386091**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldia Nº 358-2020-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2020, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 359-2020-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Derecho Legislativo Nª 1057, modificado por la Ley Nº 29849. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 29849.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO de SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 30 de abril de 2021, es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al requerimiento del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **01 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERO: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**", suscrito con el **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que, a la celebración de la presente Addenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 30 días del mes de abril de 2021.

C.P.C. José Luis Mendoza Alejo
LA MUNICIPALIDAD

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C Jose Luis MENDOZA ALEJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 42386091**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldia Nº 358-2020-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 359-2021-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2021, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Decreto Legislativo Nª 1057, modificado por la Ley Nº 29849. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 29849.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 31 de mayo de 2021, por necesidad de servicio es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al requerimiento del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **01 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021**.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERO: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**", suscrito con el **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 31 días del mes de mayo de 2021.

LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI

CPC. Jose Luis Mendoza Alejo
GERENTE MUNICIPAL

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C Jose Luis MENDOZA ALEJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 42386091**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 358-2020-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2020, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 359-2020-MPCHJ/A de fecha 31 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Derecho Legislativo Nª 1057, modificado por la Ley Nº 29849. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 29849.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 30 de junio de 2021, por necesidad de servicio es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al requerimiento del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **01 de julio de 2021 al 31 de julio de 2021**.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERO: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**", suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 30 días del mes de junio de 2021.

LA MUNICIPALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
CPC Jose Luis Mendoza Alejo
GERENTE MUNICIPAL

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C Salomón Rolando PACARA RIVERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 40995066**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 204-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 205-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Derecho Legislativo Nª 1057, modificado por la Ley Nº 29849. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 29849.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 30 de junio de 2021, por necesidad de servicio es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al requerimiento del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del 01 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERO: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**", suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 27 días del mes de julio de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
C.P.C. S. Rolando Pacara Rivera
GERENTE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C Salomón Rolando PACARA RIVERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 40995066**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 204-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 205-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Decreto Legislativo Nª 1057, modificado por la Ley Nº 29849. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 29849.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 31 de agosto de 2021, por necesidad de servicio es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al requerimiento del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **01 de setiembre de 2021 al 30 de setiembre de 2021.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERO: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ"**, suscrito con el **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 31 días del mes de agosto de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
C.P.C. S. Rolando Pacara Rivera
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C Salomón Rolando PACARA RIVERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 40995066**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 204-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 205-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 29849. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 29849.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 30 de setiembre de 2021, por necesidad de servicio para atender actividades de labores transitorias es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al necesidad del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERO: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**", suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que, a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 30 días del mes de setiembre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
C.P.C. Rolando Pacara Rivera
GERENTE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C Salomón Rolando PACARA RIVERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 40995066**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 204-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 205-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ** para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Derecho Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 31131. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 31131.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 30 de octubre de 2021, por necesidad de servicio para atender actividades de labores transitorias es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al necesidad del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **01 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERA: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes del Decreto Legislativo N° 1057, se procede a asignar para que en adición a sus funciones:

- Informar mensualmente a la Subgerencia de Recursos Humanos con el VºBº del jefe inmediato sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas en el lugar de trabajo.

CLAUSULA CUARTA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ"**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que, a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 29 días del mes de octubre de 2021.

LA MUNICIPALIDAD
CPC. S. Rolando Pacara Rivera
GERENTE MUNICIPAL

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C Salomón Rolando PACARA RIVERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 40995066**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 204-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 205-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ** para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Derecho Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 31131. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 31131.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 30 de noviembre de 2021, por necesidad de servicio para atender actividades de labores transitorias es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al necesidad del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **01 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**", suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que, a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 30 días del mes de noviembre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
C.P.C.S. Rolando Pacara Rivera
GERENTE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

1.0

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C Salomón Rolando PACARA RIVERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 40995066**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 204-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 205-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ** para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 31131. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 31131.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 31 de diciembre de 2021, por necesidad de servicio para atender actividades de labores transitorias es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; para ello se sustenta en el Decreto de Urgencia N° 034-2021 y el Decreto de Urgencia N° 083-2021; por lo que estando al necesidad del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **04 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**", suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que, a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 30 días del mes de diciembre de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
C.P.C. S. Rolando Pacara Rivera
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C Salomón Rolando PACARA RIVERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 40995066**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 204-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 205-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ** para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Derecho Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 31131. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 31131.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 31 de enero de 2022, por necesidad de servicio para atender actividades de labores transitorias es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al necesidad del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **01 de febrero de 2022 al 28 de febrero de 2022.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original **"Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ"**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que, a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 31 días del mes de enero de 2022.

LA MUNICIPALIDAD

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

1.Q

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C Salomón Rolando PACARA RIVERA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 40995066**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 204-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 205-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ** para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Derecho Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 31131. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057 y Ley 31131.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA en fecha de 21 de enero de 2022 y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 28 de febrero de 2022, por necesidad de servicio para atender actividades de labores transitorias es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al necesidad del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, por el periodo del **01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original **"Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ"**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que, a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 28 días del mes de febrero de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
C.P.C. S. Rolando Pacara Rivera
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente Nº **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola Nº 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C Salomón Rolando PACARA RIVERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad **Nº 40995066**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 204-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 205-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad Nº 74837301** y Registro Único de Contribuyente **Nº 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ** para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley Nº 31131. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo Nº 1057.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA en fecha de 21 de enero de 2022 y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 31 de marzo de 2022, por necesidad de servicio para atender actividades de labores transitorias es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al necesidad del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A),** por el periodo del **01 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2022.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original **"Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ"**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que, a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 31 días del mes de marzo de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
C.P.C. S. Rolando Pacara Rivera
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI Nº 74837301

1.S

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente N° **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola N° 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C Salomón Rolando PACARA RIVERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad **N° 40995066**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad N° 74837301** y Registro Único de Contribuyente **N° 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A);** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ** para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo N° 1057.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA en fecha de 21 de enero de 2022 y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 31 de mayo de 2022, por necesidad de servicio para atender actividades de labores transitorias es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al necesidad del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, por el periodo del **01 de junio de 2022 al 31 de julio de 2022.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**", suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que, a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 31 días del mes de mayo de 2022.

ELABORADO POR: Lic. Ricardo Quispe Quispe
CARGO: Especialista en Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
CPC. S. Rolando Pacara Rivera
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI N° 74837301

1.T

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios Nº 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente N° **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola N° 104 – Plaza de Armas, representado por el **C.P.C Salomón Rolando PACARA RIVERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad **N° 40995066**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2021-MPCHJ/A de fecha 05 de julio de 2021, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad N° 74837301** y Registro Único de Contribuyente **N° 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ** para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo N° 1057.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA en fecha de 21 de enero de 2022 y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, y adendas con vigencia al 31 de julio de 2022, por necesidad de servicio para atender actividades de labores transitorias es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al necesidad del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, por el periodo del **01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**", suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que, a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 27 días del mes de julio de 2022.

ELABORADO POR: Lic. Ricardo Quispe Quispe
CARGO: Especialista en Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
C.P.C. S. Rolando Pacara Rivera
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI N° 74837301

1.U

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente N° **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola N° 104 – Plaza de Armas, representado por el **Abg. CARLOS BERNARDO QUISPE QUISPE**, identificado con Documento Nacional de Identidad **N° 41755138**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPCH-J/A. de fecha 24 de agosto de 2022, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2022-MPCH-J/A. de fecha 24 de agosto de 2022. quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad N° 74837301** y Registro Único de Contribuyente **N° 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ** para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo N° 1057.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS**, en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia por la COVID-19 ampliado mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA en fecha de 21 de enero de 2022 ADENDAS con vigencia al 31 de agosto de 2022y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, y, por necesidad de servicio para atender actividades de labores transitorias es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al necesidad del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, por el periodo del **01 de setiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original "**Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**", suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que, a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 31 días del mes de agosto de 2022.

ELABORADO POR: Lic. Ricardo Quispe Quispe
CARGO: Especialista en Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
Abg. Carlos B. Quispe Quispe
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI N° 74837301

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0143-2020/MPCHJ

Conste por el presente documento la adenda al **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO – JULI**, con registro único de contribuyente N° **20161244512**, con domicilio en Jr. Loyola N° 104 – Plaza de Armas, representado por el **Abg. CARLOS BERNARDO QUISPE QUISPE**, identificado con Documento Nacional de Identidad **N° 41755138**, en su calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPCH-J/A. de fecha 24 de agosto de 2022, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2022-MPCH-J/A. de fecha 24 de agosto de 2022, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD; y de otra parte **ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN**, identificado con **Documento Nacional de Identidad N° 74837301** y Registro Único de Contribuyente **N° 10748373018**, con domicilio en **CP. CALLACAMI-JULI - CHUCUITO - PUNO**, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Ambas partes, de común acuerdo celebraron el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ** para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia, bajo el régimen especial de contratación laboral para el sector público regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131. En ningún caso, resultaran aplicables las normas laborales y otras que reconozcan derechos distintos a los regulados en el Decreto Legislativo N° 1057.

Siendo la necesidad de servicio de contar con **OPERADOR EN CUSTODIO** en **SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** en amparo del incremento de actividades para labores de necesidad transitoria en el marco del estado de emergencia; **CONTRATO** y **ADENDAS** con vigencia al 31 de octubre de 2022 y habiendo verificado el **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, y, por necesidad de servicio para atender actividades de labores transitorias es pertinente prorrogar el plazo de vigencia del contrato celebrado; por lo que estando al necesidad del área usuaria, se procede a la presente adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda, prorrogar el plazo del **Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A)**, por el periodo del **01 de noviembre de 2022** hasta el **30 de noviembre de 2022.**

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Surtirá efectos de la ejecución y/o cumplimiento del servicio, quedan subsistentes y vigentes todas las demás cláusulas del contrato original **"Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ"**, suscrito con **EL (LA) TRABAJADOR(A).**

Ambas partes declaran que, a la celebración de la presente Adenda, proceden con pleno conocimiento de los actos y ratificando la libertad con la que actúan, proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de auténtico tenor, en la ciudad de Juli a los 31 días del mes de octubre de 2022.

ELABORADO POR: Lic. Ricardo Quispe Quispe
CARGO: Especialista en Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
Abg. Carlos B. Quispe Quispe
GERENTE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD

ALMANZA AYCAYA HUGO DURAN
DNI N° 74837301

1.W

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00486	CAS - CONTRATO ADMINISTI	OCT. DEL 2020

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
31	*Operador en Control y Monitoreo de Camaras de Video Vigilancia y Centr*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		1,150.00	149.50	103.50	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V° B°
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[illegible]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00546	CAS - CONTRATO ADMINISTI	NOV. DEL 2020

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
30	*Operador en Control y Monitoreo de Camaras de Video Vigilancia y Centr*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
		TOTALES S/.	**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V° B°
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC: 20181244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00658	CAS - CONTRATO ADMINISTR	DIC. DEL 2020

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
		PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	BONO DE REACTIVACION CAS-2021		500.00			0312
	TOTALES S/.		500.00	0.00	0.00	
	NETO A PAGAR S/.:					500.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI - SUB GERENCIA - V° B RECURSOS HUMANOS

FIRMA DE TRABAJADOR

1.X

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00069	CAS - CONTRATO ADMINISTF	ENE. DEL 2021

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		1,150.00	149.50	103.50	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI - SUB GERENCIA
V° B°
RECURSOS HUMANOS

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00133	CAS - CONTRATO ADMINISTF	FEB. DEL 2021

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
28	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI - SUB GERENCIA - RECURSOS HUMANOS - V° B°

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00198	CAS - CONTRATO ADMINISTR	MAR. DEL 2021

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	REINTEGRO MES ANTERIOR		1,150.00			2039
3	S.N.P 13%	13.00		299.00		0607
4	ESSALUD	9.00			207.00	0804
	TOTALES S/.		2,300.00	299.00	207.00	

NETO A PAGAR S/.: 2,001.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI - SUB GERENCIA - V° B° RECURSOS HUMANOS

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00263	CAS - CONTRATO ADMINISTF	ABR. DEL 2021

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
30	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V°B°
REC. HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00342	CAS - CONTRATO ADMINISTF	MAY. DEL 2021

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V°B°
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC: 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00407	CAS - CONTRATO ADMINISTR	JUN. DEL 2021

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
30	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: **1,000.50**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V° B°
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20181244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00471	CAS - CONTRATO ADMINISTR	JUL. DEL 2021

DIAS LAB	CARGO	REG LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	AGUINALDO JULIO/DIC		300.00			2041
2	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
3	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
4	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,300.50

GOBIERNO PROVINCIAL CHUCUITO
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00533	CAS - CONTRATO ADMINISTR	AGO. DEL 2021

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V° B°
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC. 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00601	CAS - CONTRATO ADMINISTF	SET. DEL 2021

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
30	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI - SUB GERENCIA
V° B°
RECURSOS HUMANOS

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00664	CAS - CONTRATO ADMINISTF	OCT. DEL 2021

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V° B°
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00734	CAS - CONTRATO ADMINISTI	NOV. DEL 2021

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
30	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
SUB GERENCIA
RECURSOS HUMANOS

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC. 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00806	CAS - CONTRATO ADMINISTR	DIC. DEL 2021

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	AGUINALDO JULIO/DIC		300.00			2041
2	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
3	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
4	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		1,150.00	149.50	103.50	

NETO A PAGAR S/.: 1,300.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V°B°
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

1.Y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00055	CAS - CONTRATO ADMINISTI	ENE. DEL 2022

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		1,150.00	149.50	103.50	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V°B°
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC. 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00113	CAS - CONTRATO ADMINISTI	FEB. DEL 2022

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
28	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		1,150.00	149.50	103.50	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V° B°
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00174	CAS - CONTRATO ADMINISTF	MAR. DEL 2022

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO
V° B°
REC. RR.HH.
SUB GERENCIA RR.HH.

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC. 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	**ALMANZA AYCAYA, HUGO DURAN**

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00237	CAS - CONTRATO ADMINISTF	ABR. DEL 2022

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
30	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V° B°
RECURSOS HUMANOS
SUBGERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00298	CAS - CONTRATO ADMINISTR	MAY. DEL 2022

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		1,150.00	149.50	103.50	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

"B"
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00360	CAS - CONTRATO ADMINISTF	JUN. DEL 2022

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
30	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V° B°
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC. 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00421	CAS - CONTRATO ADMINISTR	JUL. DEL 2022

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	AGUINALDO JULIO/DIC		300.00			2041
2	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
3	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
4	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,300.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V° B
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244519

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[illegible]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00483	CAS - CONTRATO ADMINIST	AGO. DEL 2022

DIAS LAB.	*CARGO*	REG.LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TAS A %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
		TOTALES S/.	1,150.00	149.50	103.50	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
V°B°
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC [illegible]

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00550	CAS - CONTRATO ADMINISTI	SET. DEL 2022

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
30	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		1,150.00	149.50	103.50	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO
Vº Bº
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA - JULI

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00613	CAS - CONTRATO ADMINISTI	OCT. DEL 2022

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC: 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00679	CAS - CONTRATO ADMINISTF	NOV. DEL 2022

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
30	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
2	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
3	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		1,150.00	149.50	103.50	

NETO A PAGAR S/.: 1,000.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
RECURSOS HUMANOS
SUB GERENCIA

FIRMA DE TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO - JULI
RUC: 20161244512

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES
74837301	01/10/2020	[redacted]

TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.
DECRETO LEY 19990 - SIS		00748	CAS - CONTRATO ADMINISTF	DIC. DEL 2022

DIAS LAB.	CARGO	REG.LAB.
31	*Operador en Custodio*	PUBLICO

DETALLE DE REMUNERACION

ITEM	CONCEPTOS	TASA %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	AGUINALDO JULIO/DIC		300.00			2041
2	REMUNERACION COMPUTABLE		1,150.00			2039
3	S.N.P 13%	13.00		149.50		0607
4	ESSALUD	9.00			103.50	0804
	TOTALES S/.		**1,150.00**	**149.50**	**103.50**	

NETO A PAGAR S/.: 1,300.50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
SUB GERENCIA
V°B°
RECURSOS HUMANOS

FIRMA DE TRABAJADOR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en condición de Sub Gerente de Recursos Humanos y en representación de la Municipalidad Provincial de Chucuito -Juli, con RUC N.º 20161244512 y con domicilio en el jirón Loyola N.º 104 – Plaza de Armas de la ciudad de Juli.

CERTIFICA:

Que, el Sr. [redacted] Identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) Nº 74837301, ha laborado bajo el alcance del Decreto Legislativo N.º 1057 – CAS como **OPERADOR EN CUSTODIO**, en la **SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS,** De la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, desde el **01 de octubre del 2020** hasta **31 de enero del 2023.**

Durante el tiempo de su permanencia ha demostrado puntualidad honestidad, eficiencia y responsabilidad, al haber cumplido con los estándares exigidos por la institución

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Juli, 03 de febrero del año 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
Abog. Juan Alberto Mamani Aguilar
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Jr. Loyola N° 104 (Plaza de Armas) Telefax: 051 - 554145

1.AA

Municipalidad Provincial Chucuito-Juli
Gerencia de Administración
"Pequeña Roma de América"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA Nº 03 -2023- MPCHJ/GA/WMN

SEÑOR. (a) [redacted]

ASUNTO : Culminación de contrato y/o adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2020/MPCHJ

Ref. : Resolución Gerencia N° 028-2023-MPCH-J/GM
FECHA :Chucuito-Juli, 01 de febrero del 2023

Por el presente, me dirijo a usted, en atención a la Resolución Gerencial N° 028 -2023-MPCH-J/GM, comunicamos que su adenda de Contrato Administrativo de Servicios N° 0143-2021/MPCHJ, suscrito con su persona ha concluido a la fecha que establece la Resolución Gerencial en referencia.

Por cuanto deberá realizar la entrega de cargo (archivo documentario físico y digital) y bienes asignados a su persona en el plazo de un día hábil, debiendo presentar una copia del acta de entrega de cargo para la entrega de certificado de trabajo correspondiente.

Es propicia la ocasión para darle las gracias por los servicios prestados que mantenía la entidad.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
Lic. Adm. Wilfredo Machaca Nina
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Recibido
01-02-2023
74837301

C C./Arch.